



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de septiembre de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Alejandra Echeverry Franco.
Afectado	Samuel Urueña Echeverry.
Accionado	Nueva EPS.
Radicado	2022-423
Auto Interlocutorio	1055
Asunto	Admite tutela – Derecho a la seguridad social.

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual se solicita en favor del menor Samuel Urueña Echeverry, le sea amparado su derecho fundamental a la salud, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Nueva EPS, encuentra esta juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada en favor del menor Samuel Urueña Echeverry, identificado con Nui. 1034995976 contra la Nueva EPS, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante, y al representante legal de la accionada, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón
Juez